



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
11 de septiembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité de Examen de la Aplicación de la Convención 16ª reunión

Ordos (China), 7 a 13 de septiembre de 2017

Tema 2 a) del programa

Aplicación efectiva de la Convención en los planos nacional, subregional y regional:

Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su 15ª reunión

Movilización de recursos para la aplicación de la Convención

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 20 y 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también las decisiones 14/COP.12, 14/COP.11, 5/COP.8 y 3/COP.8,

Observando con preocupación que, a nivel mundial, la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía siguen produciéndose a un ritmo alarmante, y que es necesario un cambio de paradigma, y, por consiguiente, *reafirmando* la urgencia de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención,

Reconociendo que la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo constituye una base sólida para financiar el desarrollo sostenible y, por ende, la aplicación de la Convención,

Reconociendo también el importante papel que tiene la iniciativa de Changwon en la labor destinada a reforzar la aplicación de la Convención y *acogiendo con beneplácito* la función que ha venido desempeñando la iniciativa en la implementación del Marco Estratégico de la Convención para el período 2018-2030 (pendiente de aprobación),

Consciente del papel sin paralelo que tiene la Convención en la labor destinada a combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en las zonas afectadas, y de la importancia que reviste esa labor para el logro por las Partes de la meta 15.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y subnacional,

Reconociendo las opciones de financiación que el Mecanismo Mundial puso de relieve en el informe sobre las oportunidades de aumentar la financiación para la aplicación de la Convención y las opciones para el seguimiento de la financiación en el contexto de los futuros informes de la Convención,

Habiendo examinado la información recibida por conducto del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre el futuro marco estratégico de la Convención,



Habiendo examinado también las opiniones y sugerencias sobre la financiación de la aplicación de la Convención formuladas por las Partes en la 15ª reunión del Comité de Examen de la aplicación de la Convención,

Reconociendo la necesidad expresada por las Partes de movilizar más recursos financieros para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y alcanzar las metas voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y de que esos recursos procedan de múltiples fuentes, como los presupuestos nacionales, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras (cuando esté operativo) y el sector privado,

Observando que las metas y los compromisos voluntarios de neutralización de la degradación de las tierras formulados por las Partes generan nuevas oportunidades para la movilización de recursos al propiciar la elaboración de proyectos y programas transformadores que pueden optar a recibir financiación de varias fuentes y mecanismos, incluida la financiación para el clima,

Reconociendo la importancia de las sinergias entre las convenciones de Río debido a su eficaz contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante la programación conjunta,

Reconociendo también los progresos realizados en el establecimiento del Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, dirigidos por el Mecanismo Mundial,

1. *Invita* a todas las Partes a que redoblen sus esfuerzos con el fin de incrementar la financiación para la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención, entre otras cosas movilizando fondos adicionales de otras fuentes, como el sector privado;

2. *Invita también* a los países Partes desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo a que traten de aportar más recursos financieros y otros medios para apoyar a los países en desarrollo y otros países afectados en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, en el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y en el fomento de la aplicación de la Convención;

3. *Invita además* a los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones internacionales de financiación del desarrollo, las organizaciones bilaterales de desarrollo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las instituciones de financiación para el clima como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras, así como a los mecanismos de financiación no gubernamentales, incluidas las fundaciones y las entidades del sector privado, a:

a) Aumentar la financiación para actividades relacionadas con la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, con el logro de la neutralización de la degradación de las tierras y con el fomento de la aplicación de la Convención, teniendo en cuenta los múltiples beneficios derivados de ese tipo de inversiones y su contribución a la consecución de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relacionados con el cambio climático;

b) Estudiar la posibilidad de incorporar la neutralización de la degradación de las tierras en sus marcos y criterios de inversión con el fin de incrementar la repercusión de sus inversiones;

4. *Alienta* a los países Partes afectados que formulen metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras a:

a) Intensificar sus esfuerzos para acceder a los recursos y las oportunidades de financiación disponibles, incluida la financiación para el clima, a fin de combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención;

b) Hacer de las inversiones en la neutralización de la degradación de las tierras una prioridad al tratar con proveedores de financiación en condiciones favorables, como la Asociación Internacional de Fomento, habida cuenta de que la resiliencia se ha convertido

en una cuestión primordial para la financiación que ofrece, tomando en consideración los múltiples beneficios que se derivan de esas inversiones;

c) Elaborar proyectos y programas transformadores para alcanzar las metas nacionales voluntarias de neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención y de este modo intentar dejar atrás los proyectos piloto y la proliferación de pequeños proyectos e incrementar la escala y la repercusión de las medidas;

d) Intensificar los esfuerzos encaminados a mejorar el clima de inversión y aumentar la coherencia entre los compromisos, las políticas, las instituciones y las inversiones que contribuyen a lograr la neutralización de la degradación de las tierras y a fomentar la aplicación de la Convención;

5. A fin de combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, lograr la neutralización de la degradación de las tierras y fomentar la aplicación de la Convención, *pide* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que:

a) Siga estudiando y desarrollando opciones y mecanismos de financiación innovadores, incluida la asistencia técnica destinada a apoyar la preparación de proyectos y programas transformadores;

b) Incremente el apoyo que el Mecanismo Mundial presta a las Partes en su labor destinada a elaborar y poner en marcha programas y proyectos transformadores en colaboración con asociados internacionales;

c) Intensifique, en colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones internacionales de financiación del desarrollo y las instituciones de financiación para el clima, incluidos el Fondo Verde para el Clima y el Fondo de Adaptación, el apoyo prestado a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo a fin de movilizar recursos para la financiación;

6. *Pide además* al Director Gerente del Mecanismo Mundial que informe a la Conferencia de las Partes en su 14^o período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.
